

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD 2054 13 de noviembre de 2012

Por medio de la cual se modifica el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Servicios de Salud, para todas las sedes y seccionales.

El Consejo de Facultad de la Facultad Nacional de Salud Pública en uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial de las conferidas en los artículos 57 y 60 del Estatuto General de la Universidad, y

Considerando

1. Que el Consejo de La Facultad modifica el actual Plan de Estudios de la Tecnología en Gestión de servicios de Salud contemplado en el Acuerdo del Consejo de Facultad 164 de mayo del 2011.
2. Que el comité de programa de la Tecnología en Gestión de Servicios de Salud presentaron la propuesta de modificación de la Versión 2 referentes de convertir asignaturas de modalidad no validable a validables.
3. Que en la actualidad, el desarrollo del programa exige la posibilidad de validar, para los estudiantes que no han cumplido con los cursos en forma regular; por lo que el comité de carrera de Administración en Salud con énfasis en Gestión de Servicios de Salud, analizó la situación y solicita al Consejo de La Facultad modificar el plan de estudios en este aspecto.
4. Que el Consejo de La Facultad estudió la solicitud y consideró necesario atender los cambios solicitados.

Resuelve

Artículo primero: Aprobar la modificación a la condición de validables de los cursos del Plan de Estudio del programa Tecnología en Gestión Servicios de Salud para todas las seccionales y sedes donde se ofrezca el programa:


PLAN DE ESTUDIOS PARA LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD				
NIVEL	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	VALIDABLE
I	DFU-151	Matemáticas operativas	4	Si
	DFU-115	Principios de administración	3	Si
	DFU-152	Sistema de servicios de salud	3	Si
	DFU-153	Contabilidad I	3	Si
	DFU-154	Administración pública	2	Si
	DFU-114	Lectura y documentación	3	Si
	DFU-111	Introducción a la salud pública	1	Si
II	DFU-251	Lenguaje ciencias médicas	2	Si
	DFU-252	Administración hospitalaria I	3	Si
	DFU-318	Estadística	3	Si
	DFU-253	Sistema nacional de información	3	Si
	DFU-413	Sociología I	3	Si
	DFU-254	Contabilidad II	3	Si
III	DFU-351	Contabilidad Hospitalaria	3	Si
	DFU-352	Sistemas	3	Si
	DFU-353	Administración hospitalaria II	3	Si
	DFU-418	Sociología II	3	Si
	DFU-354	Principios de economía	3	Si
	DFU-511	Epidemiología	2	Si
IV	DFU-227	Inferencia estadística	3	Si
	DFU-222	Presupuesto	3	Si
	DFU-451	Derecho administrativo	2	Si
	DFU-320	Planificación en salud I	3	Si
	DFU-524	Sistema de cálculo de costos	3	Si
	DFU-520	Saneamiento	2	Si
V	DFU-513	Desarrollo económico	3	Si
	DFU-521	Organización y métodos	3	Si
	DFU-551	Derecho laboral	3	Si
	DFU-552	Planificación en salud II	3	Si
	DFU-553	Auditoría e Interventoría general	3	Si
VI	DFU-651	Administración de suministros	2	Si
	DFU-653	Ética	1	Si
	DFU-617	Administración de personal	2	Si

Artículo segundo: los cursos que permanecen como no validables son:

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD				
NIVEL	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	VALIDABLE
III	VDS- 750	Formación ciudadana y constitucional	0	No
IV	DFU-452	Investigación I	3	No
V	DFU-517	Investigación II	2	No
VI	DFU-652	Técnicas de la comunicación y Trabajo comunitario	2	No
	DFU-654	Prácticas de terreno	10	No

Artículo tercero: esta resolución rige a partir de la fecha de expedición para el programa de Tecnología en Gestión de Servicios de Salud en todas las sedes y seccionales de la Universidad

Medellín, 13 de noviembre de 2012



MARÍA PATRICIA ARBELÁEZ MONTOYA
Presidenta



ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario